



Convocatoria para la selección de textos sobre políticas culturales de base comunitaria IberCultura Viva 2016

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (Segib), presenta la convocatoria que regula la selección de contenidos para la elaboración de una publicación sobre políticas culturales de base comunitaria. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2016-2017, aprobado por el Comité Intergubernamental del programa el 7 de junio de 2016.

El origen del concepto cultura viva surge de una comprensión amplia y antropológica de la cultura, que enfatiza sus dimensiones simbólica y social y que se reflejó de manera muy clara en la creación del programa Cultura Viva por el Ministerio de Cultura de Brasil, en el año 2004. La Política Nacional de Cultura Viva brasileña tuvo un impacto importante en los países latinoamericanos, inspirando programas en otros países y ciudades iberoamericanas.

En ámbito regional, Brasil propuso en 2009, durante el II Congreso Iberoamericano de Cultura realizado en São Paulo, con el tema “Cultura y Transformación social”, la idea de crear un programa de cooperación internacional que articulase las experiencias de políticas culturales que se estaban desarrollando en Iberoamérica con base al concepto de “cultura viva comunitaria”. La *Declaração de São Paulo*, entre otras definiciones acordaba apoyar la propuesta de la Segib y de Brasil de someter a la próxima Cumbre de Jefes de Estado un proyecto de creación del Programa Ibercultura Viva, basado en el programa Cultura Viva y en las diversas experiencias de políticas culturales de base comunitaria que los países estaban desarrollando. Propuesto a iniciativa del Ministerio de Cultura de Brasil, el programa de cooperación cultural IberCultura Viva fue creado en octubre de 2013, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en la Ciudad de Panamá. En el proceso de diseño y construcción del programa IberCultura Viva se integran los programas culturales de base comunitaria de diez países, alimentándolo con sus diversas perspectivas y experiencias.

En este proceso, la sociedad civil tuvo un protagonismo importante, fomentando diferentes foros, con carácter latinoamericano que reivindicasen políticas democráticas e innovadoras para fortalecer los movimientos culturales y sociales. El I Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, en La Paz, Bolivia en mayo de 2013, con el lema “Por la Paz” con la presencia de más de mil personas, “fue el marco de construcción colectiva, autónoma y

protagonista de la sociedad civil, que dio visibilidad a años de construcciones culturales comunitarias autogestivas en América Latina e hizo emerger un nuevo movimiento político-cultural desde las culturas, las comunidades y los territorios de nuestra Latinoamérica¹. Esta articulación regional inspiró a la Segib a dedicar a las culturas vivas comunitarias el VI Congreso Iberoamericano de Cultura en San José, Costa Rica, entre los días 11 y 13 de abril de 2014, y que marcó el inicio de la gestión de la Secretaria General Iberoamericana, la costarricense Rebeca Grynspan.

Más de 10 años después del inicio de esta política cultural, IberCultura Viva propone una publicación, de ámbito regional, que permita reflexionar y divulgar el concepto y políticas de cultura de base comunitaria, con la participación de los diferentes protagonistas de este proceso.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1º. La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar textos para la elaboración de una publicación que contenga reflexión y contribuya a la divulgación sobre el concepto y políticas culturales de base comunitaria en ámbito iberoamericano.

CAPÍTULO II - CONTENIDO

Art. 2º. Los textos deberán recoger experiencias de organizaciones de la sociedad civil, que son o hayan sido colaboradoras de las políticas gubernamentales de culturas de base comunitaria.

§ 1º. Por colaboración con las políticas gubernamentales se entiende:

- a) Haber sido beneficiado de alguna convocatoria pública en el contexto de las políticas culturales de base comunitaria.
- b) Haber participado de encuentros, foros, seminarios, grupo de trabajo o redes en el contexto de las políticas culturales de base comunitaria.
- c) Haber sostenido una práctica de trabajo intersectorial, basada en algún tipo de convenio o colaboración con instancias gubernamentales en el contexto de las políticas culturales de base comunitaria.
- d) Hacer parte de órganos gubernamentales participativos o de gestión compartida en el contexto de las políticas culturales de base comunitaria y/o haber aportado

¹ MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DE COSTA RICA. La Memoria. Culturas Vivas Comunitarias. VI Congreso Iberoamericano de Cultura. 2014.

activamente en la construcción participativa de políticas públicas de cultura o programas culturales.

§ 2°. Los textos deberán referirse a experiencias del ámbito federal, provincial, municipal o regional iberoamericano.

§ 3°. Por cultura viva comunitaria se entenderán aquellas experiencias culturales de los diferentes grupos que componen la diversidad iberoamericana que contribuyen con prácticas y metodologías ejercidas desde la base territorial y que tienen que ver con prácticas comunes y conocimientos tradicionales. Su reivindicación política principal es la participación social en la creación y desarrollo de políticas públicas culturales y el fortalecimiento de la autonomía y protagonismo de los grupos y organizaciones culturales y sociales.

§ 4°. Deberá comprobarse mediante documentación la colaboración en los procesos a los que se refiere el artículo, constituyendo su falta inadmisibilidad.

Art. 3°. Los textos deberán contemplar los siguientes aspectos:

1. Adecuación temática (atención al art. 2°).
2. Adecuación técnica:

Lengua: española o portuguesa.

Extensión: promedio de 2.500 (dos mil quinientas) palabras. En ningún caso los textos podrán superar las 5.000 (cinco mil) palabras ni poseer menos de 1.500 (mil quinientas) palabras.

Anexos: los textos podrán ser acompañados de un máximo de 3 (tres) imágenes en formato JPG (300 dpi como mínimo).

3. Los textos deberán ser de autoría individual o colectiva y deberán ir acompañados de un término de compromiso que la acredite. En el caso del texto ser de autoría colectiva, deberá ser indicada una persona como responsable por la participación en la convocatoria. El término de compromiso también deberá indicar que la autora(s)/autor(es) posee(n) los derechos de autor de las imágenes anexas y éstas deberán estar debidamente acreditadas.
4. Los textos deberán ser inéditos.

CAPÍTULO III - PARTICIPANTES

Art. 4°. La convocatoria está destinada a toda persona física de cualquier país iberoamericano.

§ 1º. Los países iberoamericanos son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

§ 2º. La persona física podrá representar una institución, grupo o colectivo, con actuación o estudio en el ámbito de la cultura viva comunitaria.

§ 3º. La Comisión curadora dará **preferencia** a los textos de países que integren el programa IberCultura Viva: Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

CAPÍTULO IV - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5º. Las inscripciones tendrán inicio el día 19 de septiembre de 2016 y finalizarán el día 1 diciembre de 2016 a las 23:59 horas, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil.

CAPÍTULO V - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6º. La documentación necesaria para participar en la convocatoria será la siguiente.

1. Formulario de inscripción debidamente cubierto por la/el autora/autor, que estará disponible en la página del programa IberCultura Viva (www.iberculturaviva.org). En el caso del texto ser de autoría colectiva, deberá indicarse una persona responsable por la participación en la convocatoria.
2. Documento de identidad (RG en el caso de Brasil, pasaporte o documento nacional de identidad en el caso de otros países).
3. Término de declaración de autoría y cesión de derechos debidamente firmado, que incluirá la cesión del texto a la publicación de IberCultura Viva, en formato impreso y electrónico, en cada uno de los países miembros del programa.
4. Texto conforme requisitos técnicos descritos en el art. 3º.
5. Imágenes que acompañen el texto, no siendo requisito necesario para la participación. Deberán ir acompañadas por el consentimiento de la persona autora y autorización de publicación al programa IberCultura. En el caso de que en las imágenes aparezcan personas, debe ser presentado consentimiento informado de las interesadas. En el caso de ser menores, el consentimiento expreso debe ser firmado por la madre, el padre o responsable a su cargo, el cual deberá presentar junto a la autorización, documentación que confirma la filiación o responsabilidad.

§ 1°. La documentación deberá ser enviada en un único correo electrónico al e-mail programa@iberculturaviva.org

§ 2°. La documentación podrá presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 3°. El asunto del mensaje debe indicar, necesariamente, el nombre de la persona física participante, conforme el documento de identidad presentado.

§ 4°. Los puntos focales de cada país podrán recibir inscripciones por medio físico según los mismos plazos establecidos para la recepción de postulaciones virtuales. Los puntos focales son responsables de remitir dichas postulaciones a la Unidad Técnica.

§ 5°. Será considerado como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 6°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este reglamento.

§ 7°. IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

CAPÍTULO VI - ESTRUCTURA Y PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 7°. El proceso de evaluación estará dirigido por la Presidencia, será realizado por la Comisión organizadora y la Comisión curadora, y comprenderá dos etapas: habilitación y evaluación.

Art. 8°. La Comisión organizadora estará compuesta por el equipo técnico de la Unidad Técnica del programa IberCultura Viva y estará encargada de divulgar la convocatoria, atender las consultas derivadas de su publicación, recibir documentación y material de las personas participantes, organizar la documentación y enviarla a la Comisión curadora, así como asesorar los trabajos de ésta.

Art. 9°. La Comisión curadora estará compuesta por representantes de 5 (cinco) países miembros del Comité Intergubernamental, indicados por el punto focal de cada país y estará encargada de realizar la evaluación y selección de los textos que harán parte de la publicación.

Art. 10°. La etapa de habilitación, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 6° de este reglamento.

1. La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web (www.iberculturaviva.org) la lista de las personas participantes habilitadas para las etapas siguientes.
2. Las personas participantes inhabilitadas tendrán el plazo de 3 (tres) días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos a la decisión de la Unidad Técnica. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la persona participante. Podrán anexar documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.
3. La relación definitiva de personas participantes habilitadas será divulgada en la página web del programa IberCultura Viva (www.iberculturaviva.org), tras el plazo y análisis de los recursos.

Art. 11°. La etapa de evaluación será de responsabilidad de la Comisión curadora. Un representante de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva actuará como observador.

1. La Unidad Técnica enviará a los representantes de la Comisión curadora los textos habilitados con las respectivas fichas de evaluación, quienes realizarán la evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13° de esta convocatoria.
2. La Unidad Técnica publicará el resultado final en la página web del programa IberCultura Viva (www.iberculturaviva.org).
3. Las personas participantes tendrán el plazo de 3 (tres) días corridos tras la publicación de los resultados para interponer recursos. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso”.
4. La relación definitiva de textos seleccionados será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva (www.iberculturaviva.org), tras el plazo y el análisis de los recursos.

§ 1°. La Comisión curadora se reserva el derecho de admisibilidad, en el caso de que los textos no correspondan al tema de esta convocatoria.

§ 2°. En el caso de situaciones no previstas en el reglamento, la Comisión curadora deberá tender a resolverlas por consenso o por mayoría simple.

§ 3°. La Comisión curadora es soberana, así como su parecer final sobre los textos finalistas.

§ 4°. El voto de la Comisión curadora será definitivo e inapelable.

Art. 12°. Los textos seleccionados integrarán una publicación del programa IberCultura Viva, de distribución gratuita, y tanto en papel como electrónica, que tendrá ediciones en cada uno de los países miembros del programa.

§ 1°. La selección de textos no implicará ninguna remuneración económica para las personas participantes.

CAPÍTULO VII – CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Art. 13°. Los criterios establecidos en esta convocatoria tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de proyectos de acuerdo a los objetivos de la convocatoria y deberán contemplar:

Criterios	Distribución de Puntos				Puntuación Máxima
	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Evaluación de la organización o red participante					12
Ha sido beneficiada de alguna convocatoria en el contexto de las políticas culturales de base comunitaria.	0			3	
Ha participado de encuentros, foros, seminario, grupos de trabajo o redes en el contexto de las políticas culturales de base comunitaria.	0			3	
Ha realizado algún tipo de convenio o colaboración gubernamental en el contexto de las políticas culturales de base comunitaria.	0			3	
Hace o ha hecho parte de órganos gubernamentales participativos o de gestión compartida en el contexto de las políticas culturales de base comunitaria y/o haber aportado activamente en la construcción participativa de políticas públicas de cultura o programas culturales.	0			3	

Adecuación del texto a los objetivos de la convocatoria	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Presenta las características del trabajo comunitario y territorial.	0	1	3	5	18
Aborda la relación y efectos de las políticas públicas - indicando los puntos positivos y negativos.	0	1	3	5	
Contempla los diferentes participantes del proceso.	0	1	3	5	
Trata temas de género y/o etnia.	0			3	
Evaluación de la propuesta técnica	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Argumentación realizada de forma clara y bien definida.	0	1	3	5	20
Corrección técnica.	0	1	3	5	
Creatividad literaria.	0	1	3	5	
Originalidad del tema.	0	1	3	5	
Total	50				

§1°. Las evaluaciones serán realizadas por la Comisión curadora en formularios propios facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva, comprendiendo la evaluación de cada uno de los criterios considerados.

§2°. La Comisión curadora seleccionará mínimo 10 (diez) y máximo 15 (quince) textos.

§ 3°. La Comisión curadora dará prioridad para la selección a los textos de países que integren los países miembros del programa IberCultura Viva: Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú, y Uruguay.

§4°. La Comisión curadora buscará respetar en la selección final de textos una diversidad regional entre los países iberoamericanos.

§5°. La Comisión curadora buscará respetar en la selección final de textos una diversidad de ámbitos administrativos públicos (federal, provincial, municipal o regional iberoamericano).

§6°. La Comisión curadora buscará respetar en la selección final de textos una diversidad cultural (pueblos tradicionales e indígenas, contexto urbano periférico, comunidades digitales, género, y otros que se enmarquen en el art. 2° de la convocatoria).

§7°. La Comisión curadora buscará respetar la igualdad de género. Habiendo empate en la puntuación, se priorizarán los textos escritos por mujeres. En el caso de persistir el empate, la Comisión curadora deberá decidir por consenso o por mayoría simple.

CAPÍTULO VIII - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Art. 14°. Las personas autoras de los trabajos declararán su expresa conformidad y consentimiento y autorizan al programa IberCultura Viva a publicarlos. La publicación del texto e imágenes anexas implica autorización para la impresión en papel y medio electrónico, así como la traducción al portugués o español, según sea el caso.

Art. 15°. Las personas participantes declararán la autoría y originalidad del texto, no debiendo haber sido publicado anteriormente en ningún medio, físico o electrónico. Declararán también la detención de los derechos autorales de las imágenes que acompañen al texto, expresando conformidad y consentimiento de la persona autora y autorización a publicarlas en los términos establecidos en esta convocatorias. En el caso de que en las imágenes aparezcan personas, debe ser presentado consentimiento informado de las interesadas. En el caso de ser menores, el consentimiento expreso debe ser firmado por la madre, el padre o responsable a su cargo, el cual deberá presentar junto a la autorización, documentación que confirma la filiación o responsabilidad.

Art. 16°. Las personas participantes se comprometen a realizar y ejecutar todo acto y/o a presentar cualquier tipo de documentación que sea necesaria y/o conveniente para que el programa IberCultura Viva pueda ejercer el derecho de publicación del material presentado, en los términos acordados en el término de autoría y cesión de derechos, anexo a esta convocatoria.

Art. 17°. Las personas participantes declaran y garantizan que el texto y las imágenes se adecuan totalmente al ordenamiento jurídico y no violan los derechos particulares de terceros, ni los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. En consecuencia, las personas participantes se comprometen a declarar al programa IberCultura Viva exento de cualquier reclamación de cualquier tipo vinculada a la imagen.

Art. 18°. El hecho de inscribirse como persona participante de la convocatoria supone el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el ítem anterior, por medio del cual las personas participantes declaran que no cabe reclamar y/o recibir del programa IberCultura Viva, remuneración, compensación o indemnización, por la publicación del material presentado.

Art. 19°. Teniendo en consideración su necesaria vinculación con el programa IberCultura Viva y el correcto desarrollo de la convocatoria, la autorización de publicación otorgada por las personas participantes es irrevocable.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20°. La participación en la convocatoria está condicionada a la aceptación íntegra de este reglamento.

Art. 21°. La convocatoria IberCultura Viva divulgará sus resultados finales antes del 31 de diciembre de 2016, en la página web *www.iberkulturaviva.org*.

CAPÍTULO X: ANEXOS

Art. 22°. Integran la presente convocatoria:

Anexo 1. Formulario de inscripción.

Anexo 2. Término de autoría y cesión de derechos.

Brasilia, 19 de septiembre de 2016

Renata Bittencourt
Presidente del Comité Intergubernamental
del Programa IberCultura Viva

DATOS DE CONTACTO

Unidad Técnica - Programa IberCultura Viva

SCS, Quadra 09, Lote C Torre B – 9º andar. Ed. Parque Cidade Corporate

CEP: 70308-200, Brasilia - DF - Brasil - T. +55 61 2024 2862/2789 -

programa@iberculturaviva.org